



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0007422/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de la Cátedra Ecología Agrícola, por la cual solicita la prórroga del concurso del cargo de Ayudante Alumno; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ordenanza de este Cuerpo N° 006/07.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS


R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorrogar la designación por concurso al Sr. Sebastián Alberto KATLIREVSKY, (DNI 28.344.459) en el cargo de Ayudante Alumno "A", (Cód. 122) en el Departamento de Recursos Naturales, para cumplir funciones en la Cátedra Ecología Agrícola por el período comprendido entre el 1º de Mayo de 2010 y hasta el 30 de Abril de 2011, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 006/07.


ARTICULO 2º: Disponer que el Sr. Sebastián Alberto KATLIREVSKY, (DNI 28.344.459), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. Daniel E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
E.A.